CONTRATO No. 76.26.16.430

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
CONTRATISTA:	FUNDACION CARULLA AEIO Tü
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA ADELAIDA LOPEZ CARASQUILLA**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, EDUCACION INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE"**
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Día: 29 Mes: 01 Año: 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($533'179.800.oo).**
ADICIÓN:	**CIEN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($100'312.800.oo)**
DISMINUCION:	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($4'372.835.oo)**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($629'119.775.oo).**
APORTE COOPERANTE:	**DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10'663.596.oo)**
CDP No. 45816	DIA: 25 Mes: 01 Año: 2016
R.P No. 86216	DIA: 30 Mes: 01 Año: 2016
ADICION	
CDP No. 45816	DIA: 25 Mes: 01 Año: 2016
R.P No. 86216	DIA: 30 Mes: 01 Año: 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	
DEL CONTRATO INICIAL:	Del 30 de Enero de 2016 al 31 de Octubre del 2016.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Del 30 de Enero de 2016 al 15 de Diciembre del 2016.
FECHA DE INICIACIÓN:	Día: 30 Mes: 01 Año: 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	Día: 15 Mes: 12 Año: 2016
SANCIONES:	NO
SUPERVISOR:	**CAROLINA TONUZCO CASTAÑO** Coordinadora Centro Zonal PALMIRA

Entre nosotros a saber **RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'286.310, encargado como Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Valle del Cauca Código 0042 Grado 19, mediante Resolución 13261 del 16 de Diciembre de 2016, actuando en nombre y representación del **I.C.B.F.** y **MARIA ADELAIDA LOPEZ C**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'888.422 quien obra

en nombre y representación de FUNDACION CARULLA AEIO Tü con Nit. 860.006.648-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la Coordinadora Centro Zonal Palmira, en calidad de supervisora del Contrato No. 76.26.16.430 del 29 de Enero del 2016, hemos acordado llevar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada certificación suscrita por la supervisora, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, para constancia suscribe el acta. **2)** Que el plazo de ejecución pactado finalizó el 15 de Diciembre de 2016. **3)** Que la oficina de tesorería expidió relación de pago del mencionado contrato, el 26 de Junio del 2017, en donde se reflejan los pagos realizados con ocasión a la ejecución del acto que nos ocupa. **4)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que el **ICBF** cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo. **6)** Que por parte del Contratista No quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato, suscrito entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	**$533'179.800.oo**
Valor Adiciones	**$100'312.800.oo**
Valor Reducciones	**$4'372.835.oo**
Valor Total del Contrato	**$629'119.775.oo**
Valor Total Ejecutado	**$620'762.690.oo**
Valor Total Pagado	**$620'762.690.oo**
Saldo pendiente por pagar	**$0**
Valor Reintegros	**$545.465.oo**
Saldo pendiente por liberar	**$8'356.815.oo**
Saldo liberado	$0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	$0

SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento, a satisfacción expedido por el supervisor, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación. **TERCERA.- PAZ Y SALVO**:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley. **CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de Octubre del 2017.

Por el **ICBF**
Para Efectos de Liquidación

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Director (e) Regional ICBF Regional Valle
Representante Legal
Ordenador del Gasto

Por **EL CONTRATISTA**

Representante Legal

CAROLINA TONUZCO CASTAÑO
Supervisora del Contrato
Coordinadora Centro Zonal Palmira

Vo. Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA

***Elaboró**: Camilo Andrés Ruiz Ruiz-Abogado Contratista Grupo Jurídico*

ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 76.26.16.430 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACION CARULLA AEITU

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.754.174**, titular del cargo de Asesor Código 1020 Grado 18 de la Planta de Personal del Despacho del Director General del ICBF, y encargada del empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Dirección Regional de Nariño, en su calidad de Directora encargada de la Regional Valle del Cauca, Código 0042 Grado 19 según Resolución Nro. 10881 del 18 de octubre de 2016 y acta de posesión No. 000177 del 18 de octubre de 2016, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra **NATHALIA MESA GARTNER**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 43744911,** en su calidad representante legal de **FUNDACION CARULLA AEITU**, identificada con NIT: **860.006.648**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prorroga** al contrato No. **76.26.16.430** de 2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

El ICBF celebró el Contrato de aporte No. **76.26.16.430** con la EAS **FUNDACION CARULLA AEITU**, con el OBJETO: prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición**, y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia** con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre".

Según el manual de contratación vigente, durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afecten su ejecución, por lo cual se deberá solicitar oportunamente a la dirección de contratación o la dependencia que haga sus veces en las direcciones Regionales, la elaboración de la adición, disminución, prorroga o modificación respectiva.

Mediante instructivo emitido por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación radicado con el No. S-2015-529820-0101 el día 30 de diciembre de 2015, se impartieron recomendaciones para la contratación de los programas de atención a la primera infancia en las diferentes modalidades vigencia 2016 en ese momento estableció que: ". El plazo de ejecución de los contratos resultantes será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el 31 de octubre de 2016. De acuerdo con lo anterior, se deberán garantizar los días de atención de manera proporcional durante su vigencia, para lo cual se deberá tener en cuenta el número total de días por lineamiento de programación según modalidad.

Mediante el memorando con radicado No. S-2016-318479-4400 del 30 de junio de 2016 se da alcance al instructivo citado anteriormente, para los tramites de prorroga y adición y suscripción de nuevos contratos de aporte para el desarrollo de la operación de los servicios de atención integral a la primera infancia.

Indica el memorando que en virtud de la organización administrativa y presupuestal que se tiene prevista con respecto a las vigencias futuras en lo referente a las formas de Atención Centro de desarrollo Infantil CDI y Desarrollo Infantil en medio familiar que cuentan con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2016 o anterior a esta fecha se hace necesario adelantar los trámites pertinentes para prorrogar o adicionar los contratos suscritos..." ; lo anterior de conformidad con las siguientes orientaciones: el plazo tanto para las prórrogas y adiciones como para los nuevos contratos de aporte que se generen para las formas de atención de Atención Centro de desarrollo Infantil CDI y Desarrollo Infantil en medio familiar serán hasta el 15 de diciembre de 2016.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente realizar la presente modificación contractual, en cumplimiento de lo indicado desde las Direcciones de Primera Infancia y Contratación del ICBF, a fin de garantizar la atención a los niños y niñas beneficiarios de los programas.

En atención a que el ICBF Regional Valle suscribió contrato de aporte No. **76.26.16.430**, con la Entidad **FUNDACION CARULLA AEITU**, con plazo de ejecución 31 de Octubre de 2016; a fin de garantizar la estabilidad en la operación de los servicios de primera infancia, es necesario prorrogar el plazo y adicionar al citado contrato de aporte, los recursos para amparar la prestación del servicio hasta el 15 de Diciembre. Para lo cual se regirán las siguientes clausulas:

PRIMERA – PRORROGA: Modificar la Cláusula OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato se prorroga desde el 1 de noviembre de 2016, hasta el 15 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo

SEGUNDA: ADICION: Modificar la Cláusula NOVENA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese al valor del contrato la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($102.319.056),** de la siguiente manera:

1. Aportes ICBF:

MODALIDAD	CENTRO ZONAL	CUPOS	VALOR
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-FAMILIAR INTEGRAL	PALMIRA	300	$100.312.800
TOTAL		300	$100.312.800

2. Aportes EAS: Adiciónese el valor de $2.006.256 como contrapartida

TERCERA - FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de la presente adición se realizara en el mes de Noviembre de 2016 por valor equivalente al resultado de multiplicar el costo cupo mes de atención, por el número de cupos contratado, correspondiente al valor de atención de los meses de Noviembre y 15 días Diciembre, todo lo anterior sujeto a la aprobación del supervisor de los siguientes documentos presentados por la EAS: (i) Informe de ejecución técnica, administrativa y financiera del periodo inmediatamente anterior, el informe financiero deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF que incluirán la ejecución de recursos del desembolso anterior y los ingresos y contrapartidas destinadas a la ejecución del contrato, (ii) Copia de los extractos bancarios de

la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato con corte al periodo que se está reportando. (iii) Reporte generado por el sistema de información del 100% de los beneficiarios con calidad reportado como inscrito y atendido por las EAS durante el periodo anterior; incluyendo como mínimo el 100% de la información del seguimiento nutricional de la toma correspondiente y 100% de la información de Procesos de Formación correspondientes al primer semestre del año; de los beneficiarios registrados. (iv) Certificado de cobertura atendida que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior, junto con la copia de los listados de asistencia de dicho periodo. (v) Planillas de paquetes de complemento nutricional entregados en el periodo anterior. (vi) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal de todo el talento humano contratado para la atención del contrato. (vii) Actualización y reporte del sistema de información del 100% del talento humano vinculado a las UDS contratado para la atención. (vii) Reporte actualizado generado por el sistema de información del 100% de las unidades de servicio asociadas al contrato con la información de ubicación, responsable y dotación kits de libros.

CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado presupuestalmente en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 45816 de fecha 1/25/2016, recurso **16**, para ser adicionado al compromiso presupuestal No. 86216 de Fecha 1/30/2016, bajo el Identificador presupuestal **C-320-1504-4-0-128 CDI EN MEDIO FAMILIAR.**

QUINTA - GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar a favor del ICBF, la (s) garantía(s) del contrato de aporte, ajustándolas al nuevo valor, que presentará al grupo jurídico del ICBF Valle.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactados en el contrato, no modificadas continúan vigentes sin variación.

SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: la presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el ajuste de las garantías y su aprobación por parte del ordenador del gasto.

Para constancia se suscribe a los **24** días del mes de **Octubre de 2016.**

Por **EL ICBF**

EL CONTRATISTA

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE
DIRECTORA (E) REGIONAL ICBF – VALLE DEL CAUCA

Representante legal

Control de Legalidad: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico
Reviso: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyecto: Daniela Mortigo Carmona - Judicante Grupo Jurídico

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL

JMalucelli TRAVELERS

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
26841	2	BOGOTA	28 / 10 / 2016	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 24 / 10 / 2016	00:00 Horas del 15 / 12 / 2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	FUNDACION CARULLA	NIT	860.006.648 - 1
DIRECCIÓN	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7434010
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	NIT	899.999.239 - 2
DIRECCIÓN	CARRERA 69 No 25B-44 PISO 4 ED WBP, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4377630
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	NIT	899.999.239 - 2
DIRECCIÓN	CARRERA 69 No 25B-44 PISO 4 ED WBP, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4377630

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS SEGUN ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 76,26,16,430 . LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AFIANZADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE APORTE No. 76,26,16,430, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, EDICACION INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE"

/ASEGURADO - BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF NIT. 899,999,239-2

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/01/2016	15/06/2017	129.232.491,00	75.765,79
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/01/2016	15/12/2019	96.924.368,00	171.326,38
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2016	15/06/2017	129.232.490,00	75.765,79

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 322.857,96	$ 0,00	$ 51.657,27	$ 374.515,23	$ 355.389.349,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LI	2119	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
28/10/2016	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE . ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EN CASO DE NO DEVOLUCION DE LA POLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUME QUE EL TOMADOR DE LA MISMA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE.

EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (571) 5522350, CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www. jmalucellitravelers.com.co.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

B6B7E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:BENAVIDES

01-07-2015-1345-P-05-CumEstGU10000022

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

JMalucelli TRAVELERS

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 26841, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : FUNDACION CARULLA
NIT : 860.006.648 - 1
Asegurado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUEI
NIT : 899.999.239 - 2

Se expide la presente certificación a los 28 dias del mes de Octubre de 2016.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

B6B7E555

JMalucelli TRAVELERS

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
26842	1	BOGOTA	28 /10 /2016	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 24 /10 /2016	00:00 Horas del 15 /12 /2016	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO 5522350

TOMADOR	FUNDACION CARULLA	NIT	860.006.648 - 1
DIRECCIÓN	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7434010
ASEGURADO	FUNDACION CARULLA	NIT	860.006.648 - 1
DIRECCIÓN	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7434010
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 76,26,16,430 . LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	137.891.000,00	137.891.000,00	137.891.000,00	68.001,04

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 68.001,04	$ 0,00	$ 10.880,17	$ 78.881,21	$ 137.891.000,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPAÑIA	% PARTICIPACION
ENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTA LIMIT/	2119	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
28/10/2016	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LO(S) AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A., PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

B6B7E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:MBENAVIDES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
26842	1	BOGOTA	28 /10 /2016	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 24 /10 /2016	00:00 Horas del 15 /12 /2016	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO 5522350

TOMADOR	FUNDACION CARULLA		
DIRECCIÓN	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	860.006.648 - 1
		TELEFONO	7434010
ASEGURADO	FUNDACION CARULLA		
DIRECCION	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	860.006.648 - 1
		TELÉFONO	7434010
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN		NIT	000.000.000 - 0
		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTENIDAEN EL CONTRATO DE APORTE No. 76,26,16,430, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, EDICACION INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL "DE CERO A SIEMPRE"

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF NIT. 899,999,239-2 - BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:
•INCENDIO Y EXPLOSIÓN
•CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
•MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
•GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLES:
•TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV
•GASTOS MÉDICOS: NO APLICA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1.LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
2.ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
3.LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
•RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
•R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
•R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
•ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
•DAÑOS GENÉTICOS.
•R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
•ENFERMEDADES PROFESIONALES.
•MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
•RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
•RC DECENAL
•FALLAS DE LOS EQUIPOS
•FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
•CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
•CULPA GRAVE.
•ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
•DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
•GUERRA Y GUERRA CIVIL.
•RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO,

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
26842	1	BOGOTA	28 /10 /2016	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 24 /10 /2016	00:00 Horas del 15 /12 /2016	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO 5522350

TOMADOR	FUNDACION CARULLA	NIT	860.006.648 - 1
DIRECCIÓN	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7434010
ASEGURADO	FUNDACION CARULLA	NIT	860.006.648 - 1
DIRECCIÓN	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7434010
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
•DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
•CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
•ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
•RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
•R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
•RIESGOS OFF SHORE
•RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, LÍNEAS AÉREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS INCLUSIVE EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.
•RC AVIACIÓN, PISTAS, Y A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS INCLUSIVE EMPRESAS DE CATERING, ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.
•RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN O EL MANTENIMIENTO DE AEROPUERTOS O SITIOS DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) – INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
•RIESGOS OFF SHORE
•CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
•DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB´S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
•FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
•INERÍA SUBTERRÁNEA
•DES (DIETILESTISBESTROL, CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA,VACUNAS)
•RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
•DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
•LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
•EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
•CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
•CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
•ELECTROPOLUCIÓN
•DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO – TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
•RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
•DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
•TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
•RC TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
•DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
•DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
•VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
•PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
•CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
•TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
•PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
•DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
•DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
•DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
•DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
•GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
•DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
26842	1	BOGOTA	28 /10 /2016	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 24 /10 /2016	00:00 Horas del 15 /12 /2016	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO	5522350

TOMADOR	FUNDACION CARULLA		
DIRECCIÓN	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	860.006.648 - 1
		TELÉFONO	7434010
ASEGURADO	FUNDACION CARULLA		
DIRECCIÓN	CR 9 80 12 OF 1001, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT	860.006.648 - 1
		TELÉFONO	7434010
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN		NIT	000.000.000 - 0
		TELÉFONO	0

- DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
- ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
- RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
- R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

********** FIN PÓLIZA **********